

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Cesar

ACUERDO No. CSJCEA22-25 24 de marzo de 2022

"Por medio del cual se formula ante la Sala Penal del Tribunal Superior de Valledupar, Cesar, la lista de elegibles para proveer el cargo Escribiente Nominado de Tribunal, código 260916"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y según lo aprobado en sesión de fecha 24 de marzo de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que el Registro Seccional de Elegibles se conformó en desarrollo del Acuerdo No. CSJCEA17-251 de 6 de octubre de 2017, que convocó al concurso de méritos para la provisión de cargos de carrera de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judicial de Valledupar y Administrativo del Cesar.

Por lo anterior, este Consejo Seccional,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Formular ante la Sala Penal del Tribunal Superior de Valledupar, Cesar, la siguiente lista de elegibles, tomada del Registro Seccional de Elegibles destinada exclusivamente a proveer el cargo de Escribiente Nominado de Tribunal, código 260916, conforme a la sede que cada aspirante realizó en su oportunidad.

ESCRIBIENTE DE TRIBUNAL - NOMINADO- CODIGO 260916

SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR

N°	Identificación	Prueba de Conocimientos, Competencias, Aptitudes y/o Habilidades (600)	Prueba Psicotécnica (200)	Experiencia Adicional y Docencia (100)	Capacitación Adicional (100)	TOTAL
1	1123731987	408,81	167	0	30	605,81
2	1065828660	423,63	160	13,39	0	597,02
3	1065661518	393,99	168	8,39	5	575,38
4	1065817946	379,17	156	17	0	552,17
5	1065816221	334,71	162	43,06	5	544,77
6	15174370	319,89	163	30,39	30	543,28

Carrera 12 Nº 15-20 Edificio Sagrado Corazón de Jesús Piso 5- Valledupar - Tel. 5742201. E-mail secadmcsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co www.ramajudicial.gov.co





ARTÍCULO SEGUNDO: El nominador procederá al nombramiento dentro de los diez (10) días siguientes de recibida la presente lista y comunicará a este Consejo seccional de la Judicatura la novedad respectiva, a más tardar a los tres días siguientes, de conformidad con lo determinado en el artículo 167 de la Ley 270 de 1996.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar - Cesar, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2022

JAIME HIRAM DE SANTIS VILLADIEGO Presidente

JHDSV/jcuc

Carrera 12 Nº 15-20 Edificio Sagrado Corazón de Jesús Piso 5- Valledupar - Cesar Tel. 5742201. E-mail secadmcsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co www.ramajudicial.gov.co